



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 013 de 2026
14 /03/2026

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025”

**LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y ESPACIO
PÚBLICO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los consagrados en los artículos 2, 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 3 de 1991, artículo 29 de la ley 1551 de 2012. Leyes 388 de 1997, 1617 de 2013, Decreto Nacional N°1077 de 2015, los artículos 8 y 13 Ley 2079 de 2021, los artículos 2 y 5 del Decreto 739 de 2021, la Ordenanza No. 626 de 2024 y el Decreto Departamental No. 000161 de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025 se asignaron subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa “Mi Casa Bacana” en los municipios de Puerto Colombia y Tubará, estableciendo, entre otros aspectos, el valor total de los recursos asignados para cada municipio.

Que el citado acto administrativo se soporta en el proceso técnico de diagnóstico, validación de requisitos y determinación del valor de intervención por hogar beneficiario, información que reposa en el expediente administrativo y en los soportes técnicos del proyecto.

Que, en desarrollo del contrato de obra No. 202501723 y de la interventoría correspondiente, se adelantaron actividades de revisión y control de la información contenida en los actos administrativos de asignación.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 013 de 2026
14 /03/2026

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025”

Que mediante oficio No. 153-CRCV-2025 de fecha 4 de marzo de 2026, la interventoría informó la existencia de una inconsistencia en el valor asignado a la beneficiaria **ELIDA INÉS MARTÍNEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.197.849, evidenciando que el valor consignado en la Resolución No. 0448 de 2025 no corresponde al valor aprobado en el diagnóstico técnico, tratándose de un error de digitación.

Que, verificados los soportes técnicos del expediente administrativo, se constató que el valor correcto del subsidio asignado a la mencionada beneficiaria corresponde a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.945.641).**

Que el valor inicialmente consignado para dicha beneficiaria incidió en la suma total de los subsidios asignados en el municipio de Puerto Colombia, por lo cual, al realizar la corrección del valor individual, se genera un ajuste aritmético en el valor total inicialmente establecido.

Que, en consecuencia, el valor total corregido de los subsidios asignados en el municipio de Puerto Colombia corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$455.086.965)**

Que dicho ajuste corresponde exclusivamente a la corrección de un error de digitación y no implica modificación sustancial del acto administrativo, ni alteración en la asignación de los subsidios ni en los derechos de los beneficiarios.

Que el acto administrativo establece un valor total por grupo de beneficiarios, sin perjuicio de que los valores individuales se encuentren debidamente soportados en el



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 013 de 2026
14 /03/2026

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025”

expediente técnico del proyecto, garantizando la trazabilidad y control por parte de las autoridades competentes.

Que, adicionalmente, para efectos de publicación del acto administrativo, la Entidad aplica criterios de anonimización de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, sin afectar la validez ni la eficacia del mismo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que las autoridades podrán corregir en cualquier tiempo los errores de digitación, aritméticos o de transcripción contenidos en los actos administrativos.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente efectuar la corrección del acto administrativo con el fin de garantizar su coherencia, exactitud y trazabilidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el valor del subsidio asignado a la beneficiaria **ELIDA INÉS MARTÍNEZ GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.197.849, contenido en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025, en el sentido de indicar que el valor correcto corresponde a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.945.641).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el valor total de los subsidios asignados en el municipio de Puerto Colombia, contenido en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025, el cual en adelante corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$455.086.965).**

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que la presente corrección corresponde a un ajuste de carácter formal y aritmético en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual no constituye modificación sustancial del acto administrativo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 013 de 2026
14 /03/2026

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025”

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0448 del 20 de octubre de 2025 continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la interventoría, al contratista y a la beneficiaria correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto conforme a la Ley 1712 de 2014, garantizando la protección de datos personales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los 14 días del mes de marzo de 2026.

ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO

Subsecretaría de Vivienda, Electrificación Rural y Espacio Público

Firmado en expediente original.

Proyectó: Natalia Céspedes- Asesora Externa

Revisó: Sandra Real – Asesor Externo Técnico

Aprobó: Rocío Jiménez Hurtado- Subsecretaria de Vivienda, Electrificación Rural y Espacio Público.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307